

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de noviembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "MINERVA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE la señora Jenny Seelig Vivanco de Johnson, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Pérez Parral, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.90.0656, de 31 de julio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-90--548, de 28 de agosto de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM-90098 de 23 de febrero de 1990,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "MINERVA SOCIEDAD ANONIMA" por UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 1'250.000,00), con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), dividido en 2'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de un sucre (S/. 1,00) cada una; b) la prórroga de plazo de duración; y, c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de septiembre de 1962, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que

[Handwritten signature]
RMS

"MINERVA SOCIEDAD ANONIMA"

- 2 -

ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

29 AGO. 1990

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1308 del Registro Mercantil tomo. (2). Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 13 de Septiembre de 1990.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

